



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

REEMPLAZA LA RESOLUCION EXENTA N° 4.389 DEL
28.11.23, ACTUALIZANDO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
INTEGRIDAD DE SERVIU ATACAMA.

COPIAPÓ, 23 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989 que establece el Estatuto Administrativo; las disposiciones de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría Regional General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón en materias de personal que se indican; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) Las orientaciones referidas en los oficios del Gabinete Presidencial N°1025 de 2015 y N°3 de 2016, que hacen reseña a la agenda de probidad y transparencia en los negocios y la política; así como a la definición, por parte de cada servicio público, de un código de ética que permita dar un marco normativo al actuar de los funcionarios del estado.
- b) Los objetivos establecidos en el ordinario N° 1.316 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de junio del año 2017, que informa acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública.
- c) El Código de Ética de Serviu Atacama, versión 2.0, aprobado el 27 de noviembre de 2023.
- d) La resolución exenta N° 4.389 del 28 de noviembre de 2023 que actualizó designación de cargos que conforman el Comité de Integridad del Serviu Región de Atacama;
- e) El correo electrónico del 15 de enero de 2025, del Coordinador del Comité de Integridad al Director de SERVIU Atacama, proponiendo que se incorpore al Comité de Integridad, al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, don Patricio Brantt Rojas.
- f) El correo electrónico del 14 de agosto de 2025, del Director de SERVIU Atacama al Coordinador del Comité de Integridad, manifestando su conformidad para que se incorpore al Comité de Integridad, al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, don Patricio Brantt Rojas.
- g) El correo electrónico, del 15 de enero de 2026, del Jefe del Departamento Jurídico, en donde informa que para el año 2026, el representante del Departamento en el Comité de Integridad será el Analista Jurídico don Pablo Pizarro Patiño;
- h) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, y lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- Reemplácese la resolución exenta N° 4.389 del 28 de noviembre de 2023, dictada por este Servicio en materias asociadas al Sistema de Integridad, por la presente Resolución:
- 2.- Modifíquese la conformación del Comité de Integridad de SERVIU Región de Atacama, según a continuación se detalla:

- Coordinador de Integridad. Luis Rivera Diaz, Contralor Interno.
- Representante de la Asociación de Funcionarios y Funcionarias. Luis Véliz Miranda, Presidente de la mencionada Asociación.
- Representante del Departamento Jurídico. Pablo Pizarro Patiño, Analista Jurídico.
- Representante del Departamento de Administración y Finanzas: Patricio Brantt

Rojas, Jefe Departamento de Administración y Finanzas.

- Representante del Área de Gestión y Desarrollo de Personas. Leslie Rodríguez Godoy, Encargada Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.

3.- Se establecen las siguientes funciones principales para el Comité de Integridad:

- Proponer al jefe superior del servicio, programas y estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de dialogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.
- Todo lo anterior, sin perjuicio de lo instruido en el oficio N° 1316/2017 del Ministerio de Hacienda.

4.- El Comité de Integridad, en el cumplimiento de sus funciones debe tener presente que:

- Los funcionarios o funcionarias designados de acuerdo con sus cargos para ser parte del Comité deberán dar estricto cumplimiento a las labores que se le encomienden.
- Las decisiones que adopte el Comité de Integridad deberán contar con la aprobación de la Dirección del Servicio.
- Las opiniones que emitan sus integrantes serán de carácter consultivo.
- El funcionamiento general del Comité será a través de sesiones regulares semestrales, ya sean estas virtuales y/o presenciales.
- En caso de ser necesaria una reunión extraordinaria a solicitud de la Dirección del Servicio o de la Coordinación del Comité, se sesionará con la mayoría simple de sus integrantes.

5.- Publíquese la presente resolución en el banner Sistema de Integridad de la página web del Servicio y en la carpeta compartida Sistema de Integridad.

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR (S) SERVIU ATACAMA

LRD

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES